

Régimen de Regularización de Activos

Una persona titular de una sociedad al 31/12/2023 que tiene una cuenta en el exterior a nombre de esa sociedad, ¿puede adherir al régimen transfiriendo los fondos desde esa cuenta a una CERA a su nombre en el país y demostrar la titularidad de la sociedad?

No. Solo puede regularizar los activos quien sea el titular legal del bien. En este caso, si la cuenta bancaria pertenece a la sociedad, no puede ser regularizada por una persona humana.

Fuente: AFIP - Artículo 24.4 de la Ley N° 27.743.